

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 001-MIES-DDA-2021**

**Dr. Boris Hernán Fernández de Córdova Ordoñez
DIRECTOR DISTRITAL AZOGUES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Considerando:

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22 señala que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 25 manifiesta que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a



Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 120 del 17 de julio de 2019, la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del MIES: a) **“...Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la presentación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta un valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de**

emergencia...; (Negrita, cursiva y subrayado fuera de texto)

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, el Ing. Jorge Washinton Tulcán Garnica Analista de Planificación y Procesos Estratégicos Zonal, manifiesta "...Como es de conocimiento, a la fecha no tenemos el PAPP aún aprobado, por otro lado la nueva herramienta SINAFIP en base a comunicado del MF podrá visualizarse desde el 15 de enero y emitir certificaciones desde el 18. Desde la CGPGE nos han informado que el presupuesto es prorrogado, es decir será el mismo del año anterior y que el PAPP elaborado por la CZ y remitido a Planta Central fue construido con lo asignado al 30 de septiembre, considero que tenemos un PAC al 30 de septiembre y que este se podría subir si es que al 15 no tenemos un PAPP aprobado, y luego se podría realizar una reforma con los techos asignados. Adjunto a la presente el PAPP construido con lo asignado al 30 de septiembre para su conocimiento y trámite autorizarme subir al Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio Fiscal 2021 de esta Dirección Distrital, a su vez, autorizar a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso.

Que, mediante oficio No. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de fecha 14 de enero de 2020, la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama DIRECTORA DE ATENCIÓN AL USUARIO SERCOP, da contestación al Oficio No. MIES-MIES-2021-0022-O, indicando en la parte pertinente: "...las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado..."

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M de fecha 15 de enero de 2021, la señora COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, remite y Dispone: "...se remite el oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional. El momento en que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado se deberá proceder de manera prioritaria con la respectiva actualización incorporando el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) conforme la normativa legal vigente..."

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDA-2021-0073-M de fecha 15 de enero de 2021, la Lcda. Ana Lucía Heras – Analista Senior Administrativo solicita al señor Director Distrital Azogues MIES "...se digne autorizarme subir al Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio Fiscal 2021 de esta Dirección Distrital, a su vez, autorizar a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso.

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDA-2021-0074-M de fecha 15 de enero de 2021, el Dr. Boris Fernández de Córdova Ordoñez Director Distrital MIES



Azogues, autoriza y solicita: "...subir al Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio Fiscal 2021 de esta Dirección Distrital, a su vez. A su vez autorizo al Dr. Juan Carlos Carrera, se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso..."

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad mediante Acuerdo Ministerial No. 120 de fecha 17 de julio de 2020, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los cuales se hallan en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Dirección Distrital Azogues de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusión Económica y Social; cuyo detalle se encuentra en el cuadro que se anexa a la presente Resolución de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Sistema Nacional de Contratación Públicas.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Distrital Azogues de la Coordinación Zonal 6 del MIES la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y del Portal Institucional.

Artículo 3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.

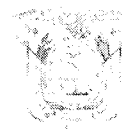
Artículo 4.- Comuníquese y publíquese.

Azogues, 15 de enero de 2021.



BORIS HERNAN
FERNANDEZ DE CORDOVA
ORDONEZ

Dr. Boris Hernán Fernández de Córdova Ordoñez
DIRECTOR DISTRITAL AZOGUES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



[illegible]

